

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

010-97

RESOLUCION INTERNA N°

Salta, 10 de febrero de 1997

Actuación N° 047-049-050-051/96

VISTO:

El pedido efectuado por los alumnos de las carreras de Nutrición y Enfermería, en el sentido se prorrogue la regularidad de las asignaturas que tienen vencidas; y,

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Alumnos, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 489/84, establece en su artículo 8° que: "la asignatura regularizada tendrá una validez de nueve (9) turnos ordinarios de exámenes improrrogables, contados a partir del inmediato siguiente a la fecha de término de cursado".

Que este cuerpo analizó los pedidos y dada la demora del Consejo Superior en el tratamiento de los mismos se autoriza a los recurrentes a rendir como regular, en el Turno Ordinario FEBRERO - MARZO/97.

POR ELLO; y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En el Primer Cuarto Intermedio de la Sesión Ordinaria N° 16/96 del 20.12.96)

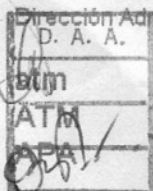
RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar, en carácter de excepción ad-referendum del Consejo Superior, a rendir examen en condición de regular en el Turno Ordinario FEBRERO - MARZO/97, a los alumnos, en las asignaturas y carreras que se detalla a continuación:

L.U.N°	APELLIDO Y NOMBRE	ASIGNATURA	CARRERA
30.047	ESTEBAN SANDRA DORRA	C.Y TEC. DE LOS ALIMENTOS	NUTRICION
32.332	SALAS MARIA DEL S.	EPIDEMIOLOGIA	ENFERMERIA
		ENF.DE SALUD PUBLICA I	
		ENFERMERIA MEDICA	
30.736	FERREYRA CLAUDIA G.	DIETOTERAPIA Y C.DIET.PED.	NUTRICION
32.358	POBERTI MARIA VERONICA	C.Y TEC.DE LOS ALIMENTOS	
30.592	ANGULO RAQUEL INES	ENF.GINECOLOGICA Y OBST	ENFERMERIA
31.384	CESPEDES ROSA VIRGINIA	ENFERMERIA PEDIATRICA	
31.671	TORRES NABHEN STELLA M.	TECNICA DIETETICA	NUTRICION
600.108	ALEMAN NOEMI ELIZABETH	ENF.DE SALUD PUBLICA I	ENFERMERIA
		ADM.EN UNIDADES DE ENF.	
30.399	DAZ MERCEDES DEL M.	NUTRICION BASICA	NUTRICION
		C.Y TEC.DE LOS ALIMENTOS	
32.199	ALBORNOZ CLAUDIA L.	C.Y TEC.DE LOS ALIMENTOS	NUTRICION

ARTICULO 2°. Solicitar al Consejo Superior conceda prórroga de regularidad por dos Turnos Ordinarios (artículo 8°, Resolución del Consejo Superior N° 489/84), a los alumnos autorizados en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°. Hágase saber, y remítase copia a Consejo Superior, Señor Rector, Secretaría Académica y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.



Lic. CARMEN ROSA ESTRADA
SECRETARIA



Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO